

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DE DESGLOSE**  
***DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán  
de Morelos DIF***

**DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DESGLOSE INTRODUCCIÓN** De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual. Aunado a lo anterior, se señala que los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo este contexto, y con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", estableciendo en el capítulo VII del propio manual las "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas", que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial. Asimismo, derivado del proceso de implementación y del análisis a la normativa emitida, el CONAC, con fecha 30 de diciembre de 2013 publicó en el DOF el "Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental", realizando diversas modificaciones, adiciones y mejoras a los estados financieros básicos que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental. Adicionalmente, en la misma fecha, publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública que presenta el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal y el Gobierno Municipal. De la misma se integra la Ley de Disciplina Financiera que entró en vigor el 27 de abril del año 2016 y se integran los Entes públicos de los Municipio el cual establece los lineamientos en Materia de Presupuesto, Endeudamiento, Transparencia y Rendición de Cuentas para la Presupuestación y Ejercicio de los Ingresos y Gastos.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 1° de enero al 30 de septiembre del 2024 (Pesos)** Cabe hacer la pertinente aclaración, que en la práctica es común que las notas a los estados financieros se inicien con la presentación del ente en cuestión, con la finalidad de conocer su origen, actividad preponderante, así como el contexto en que se desarrollan sus operaciones, con la finalidad de lograr una mayor comprensión del ente y sus particularidades que sin duda alguna influyen en la toma de decisiones. Por tal motivo, dado que esta situación se encuentra prevista en las notas relativas a la gestión administrativa, para efectos prácticos se inicia con las siguientes:

**1) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 1.1 Autorización e Historia.** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF o solo DIF) es una institución pública mexicana de asistencia social fundada en 1977, que se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias mexicanas. La institución fue fundada por Carmen Romano, esposa del presidente José López Portillo. **1.2 Organización y Objeto Social.** Para el ejercicio de sus atribuciones, el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco funcionará en forma permanente con patronato en conjunto con la presidencia municipal del mismo municipio, además contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento. **1.3 Estructura orgánica básica.** La estructura orgánica del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco proviene de su Reglamento Interno, así como de los acuerdos emitidos por los órganos facultados para ello;

con esto se busca fortalecer su funcionamiento, además de instituirlo como el órgano especializado.

**1.3.1 Descripción general de la estructura orgánica básica.** La Estructura Orgánica Básica del el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tiene una conformación organizacional descendente. Su diseño, busca identificar las áreas de atención prioritarias para el municipio, las áreas de apoyo técnico a la función organizacional, y las áreas de carácter administrativo; que de manera conjunta contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido conferido.

**1.3.2 Áreas Jurisdiccionales.** El DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco se encuentra constituido por un Patronato, Presidencia Municipal, Dirección, Administración y Comunicación Social.

El Patronato está integrado de la siguiente forma:

- C. Ma. del Carmen Gallegos de la Mora, Presidenta del sistema DIF Tepatitlán,
- C. Bertha Elena Espinoza Martínez, Directora General del sistema DIF y Secretario Ejecutivo del Patronato.
- C. María Dolores Aceves González, Regidor a cargo de la comisión de desarrollo humano, asistencia social, de la juventud y participación ciudadana del municipio de Tepatitlán Jalisco
- C. José Mario Iñiguez Franco, Regidor a cargo de la comisión de salud, prevención y combate a las adicciones del Municipio de Tepatitlán Jalisco
- C. Rosa Adriana Reynoso Valera, Regidor a cargo de la comisión de derechos humanos, igualdad, respeto, y asuntos de la niñez de Tepatitlán Jalisco.
- C. Ramón Tejeda Reyes, Director de fomento deportivo.
- C. Atanacio Ramírez Torres, Tesorero
- C. José de Jesús Landeros Cortes, Titular del órgano interno de control
- C. Macbeth Ernesto Zaratuza Gómez Arias, Jefe de servicios médicos municipales
- C. Rosa María Ruvalcaba Quijas, Representante de Anspac A.C:

▪ **1.3.3 Áreas de Apoyo Administrativo.**

**CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL CADI** es un proyecto el cual está enfocado para la gente más necesitada, a las mamás trabajadoras, de bajo recursos económicos, madres adolescentes que se ven con la obligación de trabajar y hasta en algunos casos de estudiar, madres solteras o padres solteros que se ven con la necesidad de dejar a sus hijos, y necesitan de un lugar en donde se le dé seguridad y que se les va a cuidar y tratar bien.

El CADI brinda educación inicial y preescolar a partir de los 18 meses a 5 años 11 meses, y en su caso hasta terminar la educación preescolar. Contamos con servicios: •Área médica •Psicología •Trabajo social •Alimentación Ofrecemos: •Actividad pedagógicas •Recreativas •Cívicas •Culturales •Resguardo y protección del menor •Cuotas accesibles •Horario de 7:00 a.m. A 4:00 p.m.

También contamos con amplio estacionamiento Domicilio: Zaragoza # 325 Col. Centro TEL: 378 78 18580.

**UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION URR** En la Unidad Regional de Rehabilitación (URR) se llevan a cabo consultas para diagnóstico de problemas traumatológicos/ortopédicos consultas psicológicas y de lenguaje. Así mismo la rehabilitación necesaria para cada caso (estimulación temprana, física, psicológica y de lenguaje) para el oportuno tratamiento de las discapacidades con tecnología de primer

mundo para una pronta recuperación.

Respecto de los requisitos el principal es que las personas no cuenten con seguridad social ya que las instituciones públicas de salud gubernamentales (IMSS e ISSSTE) cuentan con el recurso y servicios de rehabilitación por lo tanto se les da prioridad a las personas más vulnerables de la población, es decir, que sean aptas de asistencia social.

Así mismo se hacen valoraciones físicas, de lenguaje y psicológicas para diferentes trámites escolares u oficiales. Prestamos de sillas de ruedas, muletas andaderas y bastones. También se tramitan las credenciales de discapacidad y los gafetes para las personas que tengan una discapacidad motora y con este puedan utilizar los espacios reservados especialmente para ellos.

Este programa está dirigido a todas las personas desde bebés hasta ancianos con discapacidad y/o secuelas de algún traumatismo físico, con el objetivo de darles una mejor calidad de vida.

En resumen, la rehabilitación física es la acción coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas, sociales y de capacitación que tienen como finalidad readaptar o reeducar a la persona con discapacidad para que alcance la mayor recuperación posible de funcionalidad que le permita ser lo más independiente posible y lograr su integración social.

**UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR UAVI:** Es un lugar especializado donde se brinda atención a la problemática de la violencia intrafamiliar, mediante el apoyo, orientación y derivación del aspecto Legal, Psicológico y Social.

- Utilidad: ◦ Combatir la violencia al desarrollar relaciones familiares basadas en amor y la paz, fomentadas por la igualdad, el respeto y la aceptación de los demás.

- Requisitos: ◦ Asistencia del interesado. ◦ No presentarse bajo los efectos de algún enervante o bebidas embriagantes. ◦ Ser mayor de edad, de lo contrario acudir con su padre, madre o tutor (de preferencia portar identificación oficial). ◦ Llenar solicitud de servicio.

- Servicios: ◦ Trabajo social: Entrevista inicial, investigaciones sociales como investigación de campo, estudios socio-económico y familiar en apoyo a la fiscalía, seguimiento de casos y atención a los reportes de omisión de cuidados (menores de edad, discapacitados y personas de la tercera edad). ◦ Atención Psicológica: Se realiza atención psicoterapéutica, individual, de pareja y familiar, intervenciones en crisis, orientaciones psicológicas, valoraciones psicológicas a casos reportados de omisión de cuidados, así como apoyo a la Fiscalía General del Estado, etc. ◦ Atención Jurídica: Procedimientos conciliatorios y de mediación, asesorías jurídicas y familiares, acompañamientos a las denuncias de violencia intrafamiliar, seguimiento de expedientes, derivaciones, canalizaciones a diversas instituciones.

- Programas: ◦ "Mujeres por el Bienestar de las Familias" que pretende prevenir y sensibilizar sobre los tipos de violencia que existe dentro de las familias así como ayudar a elevar su autoestima para que vivan en un ambiente familiar sano, además de dar a conocer los servicios que ofrece la institución.

- Talleres: ◦ Corte y Confección de Ropa ◦ Cultura de Belleza ◦ Aplicación de Uñas Acrílicas ◦ Peinado en Listón. Con estos talleres los cuales tienen un pequeño costo se pretende que los alumnos y las alumnas que asisten a ellos, puedan capacitarse y así incursionar en el ambiente laboral y obtener un ingreso extra para ayuda económica en sus familias.

**1.4 Régimen fiscal.** De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, en términos de Ley.

**1.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros.** A partir del 1 de enero de 2011, el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. **1.6**

**Políticas de Contabilidad Significativas.** A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, como sigue:

**1.6.1 Registro del Remanente Presupuestal.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal. Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos, a partir del ejercicio fiscal de 2011, se estableció como política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto. Al respecto, se detalla la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2017, así como el registro contable aplicado para la constitución del pasivo respectivo al **31 de diciembre de 2017**, y el registro contable efectuado por el reintegro a la Tesorería de la Federación a realizarse en el mes de enero de 2017.

**1.6.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, V párrafo y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos. Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Bajo este contexto, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo", los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas. Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

**1.6.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.** Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores. En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrían ejercerse, en consecuencia, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación. En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento. En consecuencia, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo", cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

**1.6.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.** Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción I, incisos b), d) y 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, dotado de autonomía presupuestaria, con la atribución de ejercer su presupuesto,

observando lo dispuesto en dicha Ley. Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en la Ley en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

**1.7 Partes Relacionadas.** Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso de este DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**1.8 Fideicomisos, mandatos y análogos.** En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco concluye el presente ejercicio sin fideicomiso y/o mandato y/o análogo alguno.

**+ 1.9 Principales políticas de control interno.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, le corresponde única y exclusivamente a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento interno. En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, la Comisión de Administración emitió y autorizó diversa normatividad interna, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos, misma que es de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo. Al respecto, cabe hacer mención que dicha normatividad interna del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se encuentra disponible para su consulta en la página oficial <https://www.tepatitlan.gob.mx/dif/>.

**2) NOTAS DE DESGLOSE 2.1 Notas al Estado de Situación Financiera. 2.1.1 Activo. 2.1.1.1 Efectivo y equivalentes.**

-FONDO FIJO DE CAJA POR \$10,000.00

-BBVA BANCOMER 0191555812 SUB MUNICIPAL \$ 212,701.50

- BBVA BANCOMER CTA 0102096676 UAVI \$ 1.00

-BBVA BANCOMER URR 012095734 \$ 1.00

-BBVA BANCOMER 010097354 INGRESOS PROPIOS \$ 2,117.89

-BBVA BANCOMER CTA 0112997975 DONATIVOS \$ 656,892.90

-BBVA BANCOMER CTA 113438554 COMEDOR ASISTENCIAL \$ 15,034.90

-BBVA BANCOMER CTA 113438678 PUPILOS \$ 0.00

-BBVA BANCOMER CTA 0115517524 PROTECCION A LA INFANCIA \$1.00

-BBVA BANCOMER CTA 2691 ASISTENCIA SOCIAL \$1.18

Inversiones Temporales

-BBVA BANCOMER CONTRATO 2043464083 \$1,137,248.10

**Cuentas por cobrar.** A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco al cierre del periodo que se informa, agrupadas por rubro y antigüedad del saldo, como sigue:

a) **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:**

-CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO \$ 363,794.22

- OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO \$ 0.00

**2.1.1.3 Almacenes.** El DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no maneja algún almacén ya que todos los insumos se consumen al instante.

**2.1.1.4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso.** Los activos no circulantes del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se presenta en el rubro de bienes inmuebles y construcciones en proceso reflejan el costo histórico de dichos activos; el saldo al 30 de septiembre del 2024 se encuentra integrado de la siguiente manera: **Descripción Saldo.**

-BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA \$ 997,467.95

**2.1.1.5 Bienes Muebles.** En el caso de los bienes muebles, al igual que el rubro anterior, se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se presenta refleja el costo histórico de dichos activos; el saldo al 31 de diciembre del 2023, se integra como sigue:

-DESCRIPCIÓN SALDO - INFRAESTRUCTURA \$470,734.95

- CONSTRUCCIONES EN PROCESO \$526,733

-BIENES MUEBLES \$5,279,163.03

**Total**

-Se aplicó el cálculo de la depreciaciones de Bienes Muebles del al 30 de septiembre del 2024, dando un total de \$ 753,731.41.

Al respecto, cabe señalar que, el inventario de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se encuentra en proceso de integración y valuación, así mismo, una vez que se haya concluido con dicho proceso se procederá a su

conciliación contra los registros contables oficiales, para su posterior publicación en la página de Internet del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**2.1.2 Pasivo. 2.1.2.1 Cuentas por pagar.** Respecto de las obligaciones a cargo del DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$ 1,865,989.10

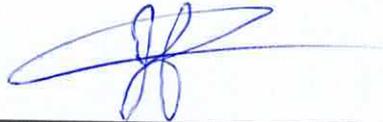
- SERVICIOS PERSONALES \$0.05

- Proveedores \$0.00

- Retenciones y contribuciones \$27,737.00

- OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$ 794,927.86

- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO \$ 0



José de Jesús Huerta Vivanco

Contador del Sistema Dif  
Tepatitlán



**Dif** **CONTABILIDAD**  
Tepatitlán

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.